

XXI ENCUENTRO DE PRESIDENTES Y MAGISTRADOS DE TRIBUNALES, CORTES Y SALAS CONSTITUCIONALES DE AMÉRICA LATINA

Justicia en las Américas: del diálogo hacia la cooperación

San José de Costa Rica, 18 al 20 de junio de 2015

Convocan:

Corte Interamericana de Derechos Humanos
Programa Estado de Derecho para Latinoamérica

Palabras de apertura de Christian Steiner, Director del Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer

San José, Costa Rica, 18 de junio 2015

Bienvenida

Estimada Sra. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, Zarela Villanueva Monge

Estimado Sr. Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Humberto Sierra Porto

Estimado Sr. Vice-Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Robert Caldas

Estimado Sr. Presidente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, Gilbert Armijo

Estimada Sra. Magistrada del Tribunal Constitucional de la República Federal de Alemania, Sybille Kessal-Wulf

Estimados Sres. jueces de la Corte Interamericana.

Sres Presidentes, Magistrados, Ministros y jueces de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina, del Caribe y de Alemania que nos acompañan.

Autoridades, profesores, damas y caballeros.

Los que el año pasado estuvieron con nosotros en el vigésimo encuentro en Buenos Aires, saben que no le tenemos miedo a la competencia futbolística. Seguimos tan convencidos del atractivo irresistible de la justicia constitucional e interamericana que permitimos a los organizadores de la Copa América hacer coincidir su evento con el nuestro. Los detractores puntuales que tendremos a pesar de todo, que sepan que cuentan con nuestro perdón anticipado... pero solo para los últimos 15 minutos del partido.

El año pasado algún país europeo terminó ganando la copa mundial de futbol. En lo nuestro, en el encuentro de tribunales de Argentina, terminamos ganando todos, gracias a unos debates francos, críticos y constructivos. Y les puedo asegurar que la ausencia de la Corte Argentina este año no tiene absolutamente nada que ver con lo

ocurrido el 13 de julio en el estadio Maracanã. De hecho el Dr. Lorenzetti nos mandó, en su papel de Corte anfitriona del año pasado, un mensaje por video que luego miraremos.

Alemania no participa en la Copa América. Y no nos quisieron dar razones. En el marco de los encuentros de tribunales somos más inclusivos por lo que contamos con la participación de una jugadora que lleva puesta la camiseta del Tribunal Constitucional alemán. ¡Bienvenida Sr. Kessel-Wulf! ¡Esperemos que sea su presencia un buen augurio para nuestro equipo en el mundial femenino que actualmente se desarrolla en Canadá!

Pero hablemos de lo nuestro. Nos convocan asuntos pesados. En los últimos dos días reunimos a nuestros distinguidos integrantes del Grupo de Estudios sobre Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales en San José, entre otras cosas, para analizar el estado de cosas en estas materias. Y no les digo nada nuevo si les cuento que el panorama nos reveló alguno que otro estado de cosas inconstitucional, para usar un concepto de la Corte Constitucional de Colombia.

Falencias estructurales, junto con un cúmulo de situaciones individuales que contravienen las constituciones del continente o los tratados internacionales en materia de ddhh, no solamente significan alteraciones del ordenamiento jurídico. Lo que nos tiene que preocupar también y especialmente en esta reunión, son las consecuencias políticas, sociales y económicas de continuados quebrantamientos del orden legal y constitucional. Nuestras sensibles democracias se exponen a profundos cuestionamientos si no logramos restablecer el equilibrio constitucional en un plazo razonable.

Los tribunales constitucionales y la Corte Interamericana, ustedes Sras y Sres Magistrados, Ministros y jueces, tienen un rol crucial en esta tarea, sobra decirlo.

Por ello es tan importante el compromiso compartido de colaborar desde el ámbito nacional y el internacional para construir más justicia. O, expresado de manera más concreta, nos reúne el ánimo de colaborar por una mayor efectividad de los principios y derechos determinantes de los Estados democráticos y sociales de Derecho.

Estos principios y derechos, como los son la misma democracia representativa, la pluralidad política y cultural, la separación de poderes, la primacía del Derecho sobre la fuerza y el poder, la seguridad jurídica, la soberanía popular, la paz, la dignidad humana y la inviolabilidad de los derechos humanos, la libertad y la solidaridad, para solo nombrar algunos – todas estas ideas y convicciones están plasmadas en las Constituciones del continente y los tratados internacionales no como hermosa poesía, sino como normas aplicables, textos con fuerza normativa. Su cumplimiento por el bien de los ciudadanos es y debe ser nuestra misión común.

Muestra de este compromiso es la amplísima concurrencia de gran parte de los máximos representantes de la justicia constitucional del continente en este vigésimo primer encuentro que tenemos el honor de convocar conjuntamente, la Corte Interamericana y la Fundación Konrad Adenauer. Nos acompañan:

Corte IDH: Roberto Caldas, Vicepresidente, Manuel Ventura Robles, Eduardo Vio Grossi, Diego García-Sayán, Alberto Pérez Pérez, Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Sr. Secretario de la Corte, Pablo Saavedra.

Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia: Magistrado Presidente Zenón Hugo Bacarreza Morales, Magistrado Efrén Choque.

(Supremo Tribunal Federal de Brasil: Ministra Carmen Lúcia Antunes Rocha)

Tribunal Constitucional de Chile: Ministro Francisco Fernández Fredes, Ministro Nelson Pozo Silva

Corte Constitucional de Colombia: Magistrado Luis Guillermo Guerrero Pérez, y del Consejo de Estado: Magistrado Danilo Rojas

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica: Magistrado Presidente Gilbert Armijo Sancho, Magistrado Luis Salazar Alvarado

Corte Constitucional del Ecuador: Juez Constitucional Antonio Gagliardo Loor

Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de la República de El Salvador: Magistrado Florentín Meléndez Padilla

Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala: Magistrada Presidenta Gloria Porras

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Honduras: Magistrado Vicepresidente Germán Vicente García, Magistrada Lidia Estela Cardona

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua: Magistrado Presidente Francisco Rosales Argüello, Magistrado Armando Juárez López

Suprema Corte de Justicia de la Nación de México: Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo

Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá: Magistrado Presidente José Ayú Prado Canals, Magistrado Jerónimo Mejía

Corte Suprema de Justicia de la República de Paraguay: Ministra Gladys Bareiro

Tribunal Constitucional de Perú: Magistrado Presidente Oscar Urviola Hani, Magistrado Eloy Espinosa-Saldaña

Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay: Ministro Jorge Larrieux Rodríguez

Tribunal Constitucional de la República Federal de Alemania: Magistrada Sybille Kessel-Wulf

Tribunal de Justicia del Caribe: Juez Winston Anderson

La pluralidad de perspectivas se enriquece además con la presencia de distinguidos académicos de los Estados ya nombrados y además de Argentina, (Brasil?), Venezuela y Francia.

EXPERTOS INTERNACIONALES

Víctor Bazán (Argentina)

José Luis Caballero Ochoa (México)

Jesús María Casal (Venezuela)
(französisch) Laurence Burgorgue-Larsen (Francia)
César Landa (Perú)
Leonardo Martins (Brasil)
Mariela Morales (Venezuela)
Claudio Nash (Chile)
Luis Fernando Pérez (México)
Aylín Ordóñez Reyna (Guatemala)
Martín Risso (Uruguay)
José Antonio Rivera (Bolivia)
Danilo Rojas (Colombia)
Néstor Pedro Sagüés (Argentina)

Justicia en las Américas: del diálogo hacia la cooperación

Muy estimadas y estimados colegas:

El tema transversal de este seminario de trabajo es *Justicia en las Américas: del diálogo hacia la cooperación*. Hace cuatro años nos reunimos en San José, en un encuentro convocado con la prestigiosa Corte Suprema de Justicia que usted tan dignamente preside, Doña Zarela. Entonces las y los jueces de la Corte Interamericana buscaron el diálogo con sus pares nacionales para definir modalidades y términos para cumplir con lo que llamamos en su momento las *tareas compartidas* en materia de protección de los derechos humanos. En los pasados años, este diálogo ha sido cultivado en el marco de nuestros encuentros y por supuesto en otros foros, y hasta hoy se ha nutrido por la convicción de que solamente de manera conjunta, coordinada y constructiva serán alcanzables mayores niveles de efectividad de los principios y derechos.

Es por ello que nos atrevimos a promover un paso más allá del diálogo, a saber hacia una verdadera cooperación.

Control de Convencionalidad

En la discusión sobre esta deseada cooperación, evidentemente no puede faltar el debate sobre el control de convencionalidad. Doctrina construida por la Corte Interamericana sobre la base del Pacto de San José y que algunos perciben como indebida injerencia en asuntos de soberanía nacional mientras que otros la aplauden como oportuna y necesaria invitación a, justamente, el diálogo y la cooperación por el bien de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

No voy a profundizar en este aspecto. Quién mejor que el Sr. Presidente de la Corte IDH, podría, a través de su discurso inaugural, lanzarnos el balón para continuar con esta discusión.

Libertad de expresión y acceso a la información

El martes y jueves de esta semana reunimos al Grupo de Estudios sobre Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales – los compañeros están entre nosotros – para dar seguimiento al desarrollo de estas temáticas en el continente. Como tema focal de la reunión elegimos los derechos de la libertad de expresión y del acceso a la información.

Sobra resaltar la importancia de estos derechos para el buen funcionamiento de nuestras democracias. Como muchos otros altos tribunales, el TCA en su sentencia Lüth de 1958 definió el derecho a la libertad de expresión como expresión directa de la personalidad humana en la sociedad, como uno de los derechos más supremos. Libertad de expresión, dijo el tribunal, es del todo constitutivo del orden estatal democrático y libre, el que se posibilite la permanente controversia ideológica, la contraposición de opiniones, que son su elemento vital. En cierto sentido, es el fundamento de toda libertad, el matrix, la condición indispensable para prácticamente cualquier otra forma de libertad. (BVerfGE 7, 198 [Lüth])

O, en palabras de la Corte IDH: “La libertad de expresión es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública. Es también conditio sine qua non para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales, y en general, quienes deseen influir sobre la colectividad puedan desarrollarse plenamente. Es, en fin, condición para que la comunidad, a la hora de ejercer sus opciones, esté suficientemente informada. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.” (Corte IDH, La Colegiación Obligatoria de Periodistas. Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985, párrafo 70)

Una adecuada defensa de estos derechos en condiciones de polarización política es una difícil tarea, pero sin duda una de las más significativas para cualquier tribunal constitucional. Porque no solamente está en juego el derecho del particular sino la misma sociedad democrática y libre. La sostenibilidad de este orden depende de la pluralidad de opiniones y la posibilidad de su expresión, para que exista una competencia real de ideas y la posibilidad de alternancia en el poder. Defender estos derechos contra injerencias indebidas por el Estado y concentraciones contraproductivas en manos de privados o del Estado, es una labor compleja que requiere del juez constitucional mucho criterio y sabiduría, pero también la certeza de que sin estas libertades, la democracia está en peligro.

Población migrante

Nos dedicaremos luego a un fenómeno global que conlleva oportunidades y tragedias. La migración por razones políticas o económicas pone en tela de juicio las capacidades de Estados y sociedades para una adecuada respuesta. Tal vez, ustedes han seguido la tragedia de muchos miles de refugiados africanos que motivados por la miseria o conflictos buscan salvación en Europa. Estas personas, hombres, mujeres y niños, toman el riesgo de cruzar el Mediterráneo en condiciones de alto riesgo. Y muchos de ellos se ahogan antes de llegar a buen puerto. Fenómenos parecidos los conocemos de este lado del Atlántico donde muchos miles de personas cada año dejan sus hogares para buscar su suerte en otros países que prometen oportunidades y prosperidad. Por el camino se exponen a condiciones de alto riesgo para su integridad física y sus vidas.

Claramente el ideal de los mundos sería garantizar condiciones dignas de vida en los respectivos países de origen, mientras esto no se consiga, los Estados de tránsito y de destino tienen que enfrentarse a la migración sobre la base de sus constituciones políticas, los tratados internacionales y, valga decirlo también, la solidaridad.

¿Crisis del Estado?

El último tema que nos ocupará tiene que ver con una diversidad de fenómenos que, de cierta manera provocativa, decidimos formular como duda sobre la existencia de una “crisis del Estado”. Las realidades nacionales, ustedes las conocen mejor que nadie. El peligro que existe es que nos acostumbremos a lo que no debemos acostumbrarnos. No es normal que nuestras sociedades tengan que soportar una corrupción desde las esferas bajas hasta los más altos niveles institucionales. No es normal que una población esté expuesta a un conflicto armado durante más de cincuenta años. No lo es tampoco que países latinoamericanos figuren entre los más violentos del mundo. No es normal que Latinoamérica tenga los más altos índices de desigualdad en el mundo. Tampoco que siga habiendo desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, frutos de una indecible alianza entre agentes estatales y el crimen organizado. No es normal que periodistas tengan que temer por sus vidas. Ni es normal que la oposición política, del color que sea, tema por su libertad de diferir o que se siga negando la existencia, la identidad y los derechos colectivos de los pueblos originarios. Este catálogo de alteraciones de los compromisos constitucionales se podría seguir. Todo ello no es normal ni necesario, pero lo tenemos que observar todos los días. Y con cada día que persistan, la confianza de los ciudadanos en sus instituciones, en su Estado, en la democracia y el Derecho, disminuye.

¿Que tienen que ver estos temas con la justicia constitucional?

Para mi no cabe la menor duda que la justicia, y especialmente la constitucional, tiene una responsabilidad y capacidad decisoria para enfrentar estos retos, pues en ella terminan, cada vez más, todos los asuntos de suprema relevancia política, controvertidos, complejos, delicados y espinosos. Pero el hecho que terminen estos asuntos con la justicia constitucional, es decir con ustedes, es expresión de un anticipo de confianza por parte de los actores políticos y la ciudadanía.

El carácter político de todos estos asuntos no implica que las decisiones lo sean. La justicia constitucional decide en Derecho. Por fortuna el marco legal constitucional y convencional en el continente presta una excelente base para dar una respuesta adecuada a los desafíos presentados.

Aprovechemos los próximos dos días para debatir como hacerlo mejor y juntos.

Muchas gracias.